

TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/83975/tf

CUANTIA: INDETERMINADA.  
ABOGADO DEFENSOR: DR. ARMANDO SOLIS  
JUEZ: JUEZ JUDICIAL: No. 2310

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ROSA MATILDE HERRERA VIUDA DE ARIAS  
JUICIO ORDINARIO NO. 628-2011-RC  
ACTOR: Rodolfo Cancha

ta el casillero judicial designado por el compareciente para sus posteriores notificaciones, y la autorización conferida a su Abogados defensores a fin de que intervengan dentro de la presente causa.- Notifíquese.- f) DR. RUBEN GILER CEDEÑO.- Juez.  
LO QUE COMUNICO Y LE CITO

Arturo Jácome Enríquez, David Francisco Silva Gangotena por el término de quince días y bajo apercibimiento en rebeldía, de legalmente citada a fin de que proponga las excepciones de las que se creyere asistida.- Cítese en legal y debida forma al demandado Homero Arturo Jácome Enríquez, en la dirección

R. del E.  
EXTRACTO  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION A LOS HEREDEROS CONOCIDOS, DESCONOCIDOS Y PRESUNTOS DE FELISA PAZMIÑO DE PAZMIÑO Y LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA

Cristina Vega  
Demandados: Herederos conocidos, desconocidos y presuntos de Felisa Pazmiño de Pazmiño; y personas que tengan derechos sobre el inmueble materia de la litis.  
JUICIO: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 916-2011-w.z.  
TRAMITE: Ordinario.  
JUEZ: Dr. Armando Aceido Gualli (Suplente)  
SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado  
CUANTIA: Indeterminada  
AUTO: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 1 de agosto del 2011, las 10h22.- Vistos: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica demanda como clara, precisa y que reúne los requisitos de ley; en consecuencia, tramítese la misma en la vía ordinaria.- Con el contenido del libelo de demanda y el presente auto, córrase traslado a los herederos conocidos, desconocidos y presuntos de la señora Felisa Pazmiño de Pazmiño y a las personas que crean tener derechos sobre el inmueble materia de la litis, por el término de quince días, a fin de que propongan las excepciones que se crea asistidos.- Cítese a los herederos conocidos, desconocidos y presuntos de la señora Felisa Pazmiño de Pazmiño y a las personas que crean tener derechos sobre el inmueble materia de la litis, por medio de la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.- Cuéntese con el Alcalde y Procurador del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Con fundamento en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribbase la demanda

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSVITRAN S.A.

La compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSVITRAN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.11.005756 de 22 de Diciembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00  
Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SEDEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.

Quito, 22 de Diciembre de 2011.

Dr. Román Barros Farfán  
DIRECTOR JURÍDICO DE  
COMPAÑIAS SUBROGANTE

AR/85267/c

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN G&CO CIA. LTDA.

Se comunica al público que GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN G&CO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 10.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de noviembre del 2011. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q.12.000445 de 27 de enero de 2012.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma las cláusulas cuarta y séptima del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: uno) Construcción y servicios de ingeniería para todo tipo de obras civiles públicas y privadas..."

"CLÁUSULA SÉPTIMA.- DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de ONCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$11.500,00), que se encuentran divididos en once mil quinientas (11.500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar (\$1,00) cada una".

Quito, 27 de enero de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León  
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE

AR/85265/c

LA HORA QUITO

1 - FEBRERO - 2012